

## BASES DE LA PROMOCIÓN "Uso Contactless Bankia Wallet y Tarjeta Débito Joven – Sorteo entradas FIB"

Bankia, S.A, en adelante Bankia, va a llevar a cabo una acción comercial en la que podrán participar todas las personas físicas, clientes de Bankia, que cumplan las condiciones establecidas en las presentes bases (en adelante, la promoción).

La promoción es de ámbito nacional, se denominará "Uso Contactless Bankia Wallet y Tarjeta Débito Joven – Sorteo entradas FIB" y consiste en la participación de los titulares, personas físicas, de tarjetas Bankia indicadas a continuación, en un sorteo de 10 entradas dobles para el FIB los días sábado y domingo 18 y 19 de julio".

1. La duración de la promoción será del 1 de mayo al 30 de junio de 2015 (en adelante, el período promocional) y participarán los clientes que usen sus tarjetas Bankia seleccionadas para comprar a contactless en comercios durante el periodo promocional.
2. Participarán en la promoción, todos aquellos clientes personas físicas, que cumplan las condiciones que se exponen a continuación.
  - Sean titulares o beneficiarios de tarjeta Sticker Bankia Wallet y/o tarjeta Débito Bankia Contactless como participantes en la promoción para las tarjetas seleccionadas.
  - Utilicen su tarjeta Bankia Wallet y/o tarjeta Débito Joven Contactless para comprar en comercios siempre usando la tecnología sin contacto durante el periodo promocional. Se asignarán:
    - 1 punto para el sorteo por cada compra a Contactless en comercios (sin límite de puntos)
  - Las devoluciones de compras minorarán el importe de las mismas y supondrá la anulación de los puntos.
  - Quedan excluidos los empleados de Bankia
3. Se realizará un solo sorteo, ante Notario, en el que se extraerán 10 clientes, los cuales serán beneficiarios de una entrada doble de 2 días para el Festival Internacional de Benissassim 2015.
4. La fecha del sorteo será el 3 de julio de 2015.
5. Para la celebración del sorteo se empleará el programa informático elaborado por los servicios informáticos de Bankia, y que contempla para la realización de sorteos automáticos la selección aleatoria de números participantes.
6. Existirá un listado de clientes suplentes que se conformará para los supuestos de renuncia (tácita o expresa), o pérdida del derecho a la obtención de los obsequios promocionales por parte de los clientes agraciados o clientes suplentes anteriores.
7. Los clientes agraciados no podrán solicitar el cambio del obsequio promocional asignado por su abono en efectivo, ni su sustitución por otro obsequio promocional.
8. El resultado del sorteo, con indicación de los clientes agraciados, estará a disposición de los clientes en todas las Oficinas de Bankia. Asimismo, dicho resultado se comunicará a los agraciados, a través de su oficina habitual de Bankia, mediante comunicación telefónica, escrito entregado en mano o mediante envío de carta certificada al domicilio del cliente que obre en poder de Bankia. Bankia no responderá, en caso alguno, de los perjuicios ocasionados por demora o deficiencia de los servicios postales.
9. La entrega del obsequio se realizará mediante la personación del cliente agraciado en la oficina gestora de la tarjeta objeto de la promoción, y la recogida por parte de éste del obsequio, previa firma del documento de aceptación del obsequio elaborado al efecto.
10. Si la tarjeta objeto de la promoción no estuviera operativa a la fecha de recogida del obsequio, se perderá el derecho a la obtención del mismo, asignándose éste al cliente suplente que corresponda según el resultado del sorteo.

11. El cliente agraciado podrá, si así lo desea, renunciar al obsequio. Dicha renuncia deberá comunicarse por escrito en oficina gestora de la tarjeta objeto de la promoción. En el caso de renuncia, el cliente no tendrá derecho a compensación alguna, ya sea económica, o de otro tipo.
12. En caso de no recibir comunicación alguna, tanto de aceptación como de renuncia por parte del cliente agraciado, en el plazo de cinco (5) días naturales desde que se le comunique el resultado del sorteo se entenderá que el cliente ha renunciado al obsequio.
13. No será posible realizar la cesión del obsequio a favor de una tercera persona.
14. Los clientes se podrán informar de los detalles de la promoción en las oficinas de Bankia o en [www.bankia.es](http://www.bankia.es), donde se informará de la existencia de las presentes bases, a disposición del cliente y depositadas ante el Notario de Madrid, Don Enrique Rafael García Romero, u otro que legalmente le sustituya al efecto.
15. En la publicidad que se realice sobre la presente acción comercial, se hará constar, como mínimo, el siguiente texto, en proporción al medio publicitario utilizado (en todo caso, se hará especial mención al periodo de validez de la Promoción y a la existencia de bases notariales):

“\*Promoción válida entre el 1 de mayo y el 30 de junio de 2015 para personas físicas titulares/beneficiarias de la tarjeta Bankia Wallet y/o tarjeta Débito Joven Contactless que utilicen la tarjeta citada para comprar en comercios a contactless durante el periodo promocional, consistente en la realización de un sorteo de 10 entradas dobles para el FIB el 3 de julio de 2015. Consulte Bases en las oficinas de Bankia”.
16. Bankia se reserva el derecho a modificar, por causas justificadas, las condiciones de la promoción en cualquier momento. Cualquier modificación será protocolizada y publicada en el tablón de anuncios de las oficinas de la entidad y en [www.bankia.es](http://www.bankia.es).
17. Bankia se reserva el derecho a modificar los obsequios y a sustituirlos por otros de similares características, en el supuesto de agotarse las existencias de los mismos o por problemas de distribución del proveedor/fabricante, u otras causas justificadas, sin que sea posible compensación económica alguna en caso de renuncia al nuevo obsequio.
18. La adjudicación del obsequio y su posterior disfrute quedará condicionado a que el titular y, en su caso el beneficiario de la tarjeta objeto de la promoción, estén al corriente de pago en cualquier operación con Bankia y a que no se haya cancelado la tarjeta contratada. En este sentido Bankia se reserva el derecho a que no puedan computar las operaciones que, aun cumpliendo las condiciones establecidas en las bases de la promoción, o bien hayan sido realizadas fraudulentamente o bien pertenezcan a titulares de tarjetas que se encuentren en situación contenciosa y/o morosa con respecto a la entidad.
19. Los obsequios quedan sujetos al Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o, en su caso, al Impuesto sobre la Renta de no Residentes, y al cumplimiento de las obligaciones que las normativas de dichos impuestos establezcan.
20. La participación en la promoción supone la aceptación por el cliente de las presentes bases y del criterio del Servicio de Atención al Cliente de Bankia en cuanto a la resolución de cualquier cuestión o incidencia relacionada con la misma, reservándose Bankia el derecho a sustituir o descartar a cualquiera de los participantes y/o agraciados en caso de existencia de mala fe por parte de éstos.
21. Cualquier cuestión que pudiera surgir de la interpretación o aplicación de estas bases será resuelta por el Servicio de Atención al Cliente de Bankia, a cuya competencia y decisión al respecto quedan sometidos desde ahora los clientes de Bankia que participen en la promoción.
22. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo, se informa a los participantes y/o agraciados que los datos de carácter personal que se solicitan y proporcionen fruto de esta acción comercial, serán tratados por Bankia, S.A., con domicilio social en calle Pintor Sorolla Nº8, 46002 Valencia, y CIF A-14010342, únicamente con la finalidad de poder gestionar el desarrollo de la promoción, la asignación y entrega de obsequios así como para, en su caso, publicar, reproducir y difundir el nombre y/o imagen del agraciado con el obsequio en los medios, soporte y formato que Bankia, S.A. estime oportunos

(incluyendo con carácter enunciativo, y no limitativo, prensa, radio, televisión, Internet, etc.), sin que dichas actividades confieran derecho de remuneración o beneficio alguno, así como poder hacerle entrega del obsequio objeto de la acción comercial. El agraciado o, en su caso, el representante legal del agraciado tendrá que prestar consentimiento expreso para la aceptación de este punto mediante su firma en la ficha de aceptación del obsequio.

Finalizada la misma, así como el envío y remisión del obsequio, Bankia conservará la información durante el tiempo en que pudiera derivarse alguna responsabilidad por las partes y solo para este fin, procediendo a su destrucción una vez superado el mismo. Este consentimiento es requisito para poder participar en la promoción.

El interesado podrá revocar en cualquier momento los consentimientos prestados en la presente acción comercial, así como ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, dirigiendo su solicitud, por escrito y acreditando su identidad, a la dirección de correo electrónico [protecciondedatos@bankia.com](mailto:protecciondedatos@bankia.com) o al apartado de correos nº 61076 Madrid 28080, indicando "LOPD-derechos ARCO".